



RESOLUCION N° 239 - - - - 2016

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Escuela Normal María Inmaculada en el Municipio de Arauca

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 086 del 26 de marzo del 2002 como ordenador del gasto de los recursos del Sistema General de Participaciones y con fundamento en el Decreto 122 del 26 de Enero de de 2016.

. CONSIDERANDO QUE:

Que, mediante la Tutela bajo el expediente 81001-33-31-002-2015-00002-00, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca, tuteló; el derecho fundamental a la educación inclusiva de la menor Fiorella Sosa López; Ordenó al departamento- Secretaría de Educación Departamental de Arauca que en el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la sentencia, designar el personal de apoyo pedagógico a la Institución Educativa Escuela Normal María Inmaculada de Arauca.

Que, se estableció que en el municipio de Arauca, no existen docentes disponibles para acompañar el proceso educativo de la menor Fiorella Sosa López, por lo tanto deberán ser cubiertas con personal docente de planta por la modalidad de horas extras.

Es deber del Estado garantizar la permanencia, atención y formación a los alumnos de los establecimientos educativos que en su totalidad provienen de los estratos más pobres y vulnerables.

Por lo Tanto se determinó asignarle al Licenciado Álvaro Humberto Reyes Uribe Identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 17.580.953, cinco (5) horas extras semanales en Básica Primaria, a la Licenciada Belén Sthella Pinzón Guillen Identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 68.286.595, cinco (5) horas extras semanales en Básica Primaria, a la Licenciada Sor Marlen Romero Vargas Identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 26.473.353, cinco (5) horas extras semanales en Básica Primaria, a la Licenciada María Fernanda Rey Pizarro Identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 68.289.509, cinco (5) horas extras semanales en Básica Primaria y a el Licenciado José Eliecer Guecha León Identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 7.219.732, cinco (5) horas extras semanales en Básica Primaria.

Que mediante Resoluciones No. 4764 del 11 de Diciembre de 2015, se establece el calendario académico general para las instituciones y Centros Educativos Estatales que funcionan en el Departamento de Arauca, para el año lectivo de 2016.

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCION N° 239 - - - 2016

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Escuela Normal María Inmaculada en el Municipio de Arauca

Que el artículo primero del acto administrativo citado en el inciso anterior establece que el año lectivo para el periodo académico del año 2016 está distribuido de la siguiente manera:

- a) *PRIMER PERIODO SEMESTRAL LECTIVO: Enero 18 a junio 10 de 2016 – total veinte (20) semanas iniciación de clases lunes 16 de enero.
Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Escuela Normal María Inmaculada en el Municipio de Arauca*
- b) *SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL LECTIVO: Julio 05 a Noviembre 25 de 2016– total veinte (20) semanas.*

Es deber del Estado garantizar la atención y formación a los alumnos de los establecimientos educativos ya mencionados que en su totalidad provienen de los estratos más pobres y vulnerables, desplazados y golpeados por la violencia.

Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación de conformidad con la Ley 715 del 2001, deben utilizarse para financiar la prestación del servicio educativo, con prioridad en la financiación del pago del personal docente y administrativos de las instituciones educativas dentro del calendario escolar establecido para el año 2016 de acuerdo con las Resoluciones No. 4764 del 11 de Diciembre de 2015.

*Que en el presupuesto del S.G.P., para la vigencia del 2016, en las Instituciones Educativas se apropiaron recursos por valor de: **UN MIL CIENTO TREINTA MILLONES PESOS (\$1.130.000.000.00) M/CTE**, destinados al pago de horas extras que llegase a prestar el personal Docente y Directivo Docente de tiempo completo autorizado, según Nota Interna No.107 del 28 de Enero de 2016, expedida por Gestión Financiera de SED.*

Por lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Autorizar la prestación del servicio por la modalidad horas extras a los docentes que a continuación se relacionan, de acuerdo a la relación enviada por el rector de la Institución Educativa*

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCION N° 239 - - - - 2016

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Escuela Normal María Inmaculada en el Municipio de Arauca

INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL MARIA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

NOMBRES DOCENTES	DOCUMENTO IDENTIDAD	AREA	GRADO ESCAL.	HRA SEM	H.AÑO
ALVARO HUMBERTO REYES URIBE	17.580.953	BASICA PRIMARIA	14	5	40
BELEN STHELLA PINZON GUILLEN	68.286.595	BASICA PRIMARIA	14	5	40
SOR MARLENE ROMERO VARGAS	26.286.595	BASICA PRIMARIA	14	5	40
MARIA FERNANDA REY PIZARRO	68.289.509	BASICA PRIMARIA	14	5	40
JOSE ELIECER GUACHA LEON	7.219.732	BASICA PRIMARIA	12	5	40

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago, previo cumplimiento de los requisitos de Ley, entre otros la certificación expedida por el rector de la Institución Educativa arriba mencionada, de las horas efectivamente trabajadas, con fundamento en lo dispuesto el Artículo 15 del Decreto 122 del 26 de Enero de 2016,.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago, previo cumplimiento de los requisitos de Ley, entre otros la certificación expedida por el rector de la Institución Educativa arriba mencionada, de las horas efectivamente trabajadas, con fundamento en lo dispuesto el Artículo 15 del Decreto 122 del 26 de Enero de 2016,.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es susceptible de ser modificado de acuerdo a las novedades de personal docente, que presente el rector de la institución educativa a que hace referencia la presente resolución


ARTÍCULO CUARTO: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y tiene efectos fiscales a partir del 01 de Febrero de 2016

Dada en Arauca a los

28 FNE 2016


Lic. GLADYS YOLANDA MONTES OVALLE
Secretario de Educación Departamental


Proyecto Vida Teresa Velásquez
Técnico SED


Dr. Marceliano Guerrero Alvarado
Oficina Jurídica

"Humanizando el Desarrollo"